

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, EN LO RELATIVO A LAS ENTIDADES LOCALES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO.

Visto los escritos presentados por las entidades indicadas en el Anexo de esta Resolución, solicitando una ampliación del plazo de ejecución establecido en la subvención concedida en virtud de la Resolución de 14 de julio 2023, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En virtud de la Resolución de 14 de julio de 2023 de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente se conceden a las entidades indicadas en el Anexo, subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos piloto e innovación en servicios sociales comunitarios con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextgenerationEU, estableciéndose plazos de ejecución que finalizaban en el ejercicio 2023 y de justificación de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

SEGUNDO.- Mediante escrito razonado de cada una de las referidas entidades se solicita la modificación de dicha resolución de concesión relativa a una ampliación del plazo de ejecución establecido en la subvención concedida en virtud de la Resolución de 14 de julio de 2023. Se justifica la modificación solicitada, en el hecho de que vista la fecha de resolución por la que se otorga la subvención, 14 de julio de 2023, resulta inviable la ejecución material de los proyectos conforme a los plazos de ejecución inicialmente previstos.

TERCERO.- La Decisión de Ejecución del Consejo, de 10 de octubre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, amplía el plazo de ejecución para los proyectos que colaboran en la consecución del hito 325 de la medida I2 (inversión: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia) en el marco del componente 22 (Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión).



FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	25/10/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmDB32YUNDEFQGPZESEGMU7G2JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por consiguiente, se amplía el plazo de ejecución conforme se indica en el Anexo de esta Resolución para cada una de las entidades locales que han solicitado la presente modificación.

CUARTO.- Analizados los escritos de solicitud, este centro directivo ha comprobado que las peticiones de modificación han sido presentadas de acuerdo a lo exigido en el art. 32.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por que el se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Se constata que las circunstancias aludidas por las entidades para la modificación no afectan a los criterios tenidos en cuenta en el estudio y baremación de los proyectos, no suponen una alteración del destino y finalidad de la subvención, no elevan su cuantía, ni suponen modificación del objeto del proyecto.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

TERCERO.- El artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dispone que la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

CUARTO.- El artículo 27 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, en relación con el apartado 26.b) del correspondiente Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la subvención, dispone que el plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la finalización del período de ejecución total de la actividad subvencionada previsto en la resolución de concesión de la subvención.

QUINTO.- El artículo 45.1. de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la publicación de los actos administrativos dispone que en todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos: Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada, o cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	25/10/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmDB32YUNDEFQGPZESEGMU7G2JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, en relación con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente la resolución de la modificación propuesta.

VISTOS los hechos, los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente

RESUELVE

ÚNICO.- Modificar la Resolución de 14 de julio de 2023 del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de concesión de subvención a las entidades indicadas en el Anexo, mediante una ampliación del plazo de ejecución, en relación a las subvenciones concedidas a las mismas en el marco de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos piloto e innovación en servicios sociales comunitarios con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU y estableciendo un nuevo plazo de justificación de tres meses a contar desde la finalización de los nuevos plazos de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	25/10/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmDB32YUNDEFQGPZESEGMU7G2JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

1. ENTIDAD LOCAL: DIPUTACIÓN DE SEVILLA
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000068-1
Fecha solicitud modificación de resolución: 09/10/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/03/2023-31/12/2024

2. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000080-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 10/08/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/07/2023 -31/12/2024

3. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ - MÁLAGA
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000062-2
Fecha solicitud modificación de resolución:18/08/2023
Nuevo plazo de ejecución: 03/04/2023 – 31/12/2024

4. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000030-2
Fecha solicitud modificación de resolución:03/08/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/05/2023-31/12/2024

5. ENTIDAD LOCAL: : AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000046-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 10/08/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/05/2023-31/12/2024

6. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ADRA
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000005-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 03/08/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/10/2023-31/03/2024

7. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000064-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 06/09/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/04/2023-01/06/2024

8. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE LOJA
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000017-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 20/09/2023
Nuevo plazo de ejecución: 03/01/2023 – 31/12/2024

9. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000016-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 06/10/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/03/2023-31/12/2024

10. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE NÍJAR
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000048-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 09/10/2023
Nuevo plazo de ejecución: 15/02/2023-31/12/2024

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	25/10/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmDB32YUNDEFQGPZESEGMU7G2JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

11. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
 Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000009-2
 Fecha solicitud modificación de resolución: 06/10/2023
 Nuevo plazo de ejecución: 15/04/2023 – 31/12/2024
12. ENTIDAD LOCAL: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
 Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000014-1
 Fecha solicitud modificación de resolución: 29/09/2023
 Nuevo plazo de ejecución: 01/05/2023 – 31/12/2024
13. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA
 Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000036-2
 Fecha solicitud modificación de resolución: 05/10/2023
 Nuevo plazo de ejecución: 01/12/2023 - 31/12/2024
14. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE MONTILLA
 Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000057-2
 Fecha solicitud modificación de resolución: 07/09/2023
 Nuevo plazo de ejecución: 01/05/2023 – 31/12/2024
15. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA
 Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000022-2
 Fecha solicitud modificación de resolución: 11/10/2023
 Nuevo plazo de ejecución: 01/05/2023 – 31/12/2024
16. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
 Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000059-2
 Fecha solicitud modificación de resolución: 05/10/2023
 Nuevo plazo de ejecución: 01/06/2023 – 31/12/2024
17. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
 Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000037-2
 Fecha solicitud modificación de resolución: 29/08/2023
 Nuevo plazo de ejecución: 01/01/2023 – 30/06/2024
18. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE UTRERA
 Expediente SISS: : (SSCC)632-2023-00000074-2
 Fecha solicitud modificación de resolución: 08/08/2023
 Nuevo plazo de ejecución: 01/04/2023 – 31/12/2024
19. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE LINARES
 Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000049-2
 Fecha solicitud modificación de resolución: 28/07/2023
 Nuevo plazo de ejecución: 01/06/2023 – 30/06/2024
20. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE LEPE
 Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000020-2
 Fecha solicitud modificación de resolución: 05/09/2023
 Nuevo plazo de ejecución: 31/03/2023 – 31/12/2024

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	25/10/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmDB32YUNDEFQGPZESEGMU7G2JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

21. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000065-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 16/08/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/08/2023 – 30/04/2024

22. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000047-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 04/08/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/09/2023 – 31/12/2024

23. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE MOGUER
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000077-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 06/10/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/07/2023 – 31/12/2024

24. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE BARBATE
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000084-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 01/08/2023
Nuevo plazo de ejecución: 17/04/2023 – 31/12/2024

25. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA
Expediente SISS: : (SSCC)632-2023-00000051-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 10/08/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/06/2023 – 31/12/2024

26. ENTIDAD LOCAL: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000090-1
Fecha solicitud modificación de resolución: 07/08/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/01/2022 – 31/12/2024

27. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000076-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 10/10/2023
Nuevo plazo de ejecución: 02/02/2023 – 31/12/2024

28. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000006-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 21/07/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/02/2023 – 31/03/2024

29. ENTIDAD LOCAL: DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000034-1
Fecha solicitud modificación de resolución: 31/07/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/01/2022 – 31/12/2024

30. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000063-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 14/09/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/01/2022 – 31/12/2024

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	25/10/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmDB32YUNDEFQGPZESEGMU7G2JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

31. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000082-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 15/09/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/03/2023 – 31/12/2024

32. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

Expediente SISS: : (SSCC)632-2023-00000053-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 06/10/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/05/2023 – 31/12/2024

33. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000075-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 19/10/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/02/2023 – 31/12/2024

34. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000038-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 20/10/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/04/2023 – 31/12/2024

35. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ROTA

Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000069-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 20/10/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/04/2023 – 30/04/2024

36. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE BAENA

Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000025-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 20/10/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/09/2023 – 30/06/2024

37. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000021-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 20/10/2023
Nuevo plazo de ejecución: 03/10/2023 – 30/06/2024

38. ENTIDAD LOCAL: INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000085-1
Fecha solicitud modificación de resolución: 20/10/2023
Nuevo plazo de ejecución: 15/02/2023 – 31/12/2024

39. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA

Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000078-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 09/08/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/09/2023 – 31/12/2024

40. ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000026-2
Fecha solicitud modificación de resolución: 11/10/2023
Nuevo plazo de ejecución: 01/05/2023 - 31/12/2024

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	25/10/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmDB32YUNDEFQGPZESEGMU7G2JY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	